

RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA DE TODAS AQUELLA PERSONAS NACIDAS <u>FUERA</u> DE ESPAÑA, MAYORES DE 21 AÑOS, HIJO DE EMIGRANTE, <u>CUANDO EL NACIMIENTO</u> CONSTE INCRITO EN UN REGISTRO CIVIL CONSULAR

De acuerdo con el artículo 26 del Código Civil:

- 1. Quien haya perdido la nacionalidad española podrá recuperarla cumpliendo los siguientes requisitos:
 - a. <u>Ser residente legal en España</u>. Este requisito NO será de aplicación a los emigrantes ni a los hijos de emigrantes. En los demás casos podrá ser dispensado por el Ministerio de Justicia cuando concurran circunstancias excepcionales.
 - b. Declarar ante el encargado del Registro Civil su voluntad de recuperar la nacionalidad española
 - c. Inscribir la recuperación en el Registro Civil.

Recuperación de la nacionalidad española de todas aquellas personas nacidas fuera de España, mayores de 21 años, hijos de emigrantes. La recuperación solamente es aplicable a:

- Hijos de padre español (nacido en España), sin límite de tiempo. Si el padre no ostentaba la nacionalidad española en el momento del nacimiento del solicitante, deberá optar por la nacionalidad española. (Consulte la información de opción a la nacionalidad española).
- Hijos de madre española (nacida en España), cuyo nacimiento ocurrió posteriormente a 28 de diciembre de 1978. Si nació usted antes de esa fecha, deberá optar por la nacionalidad española (Consulte la información de opción a la nacionalidad española).

UNA VEZ DISPONGA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN Y DE LOS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS Y FIRMADOS, REMÍTALO POR CORREO POSTAL A ESTA SECCIÓN CONSULAR.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Modelo de solicitud debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el solicitante. Encontrará dicho formulario seguido de esta hoja informativa.
Fotocopia del pasaporte extranjero vigente (traer el original el día de la firma)
Fotocopia del último pasaporte español si tuviera.
Certificado de empadronamiento local (Meldebescheinigung), (original expedido en los últimos seis meses)
Certificado de nacimiento español del solicitante (original), expedido en los último seis meses. El certificado de nacimiento se puedo solicitar de forma gratuita a través de la página web del Ministerio de Justicia al REGISTRO CIVIL CENTRAL:: SOLICITUD DE CERTIFICACIONES SIN CERTIFICADO DIGITAL o al consulado de España en el que figure inscrito su nacimiento.(No es necesario el certificado si su nacimiento consta inscrito en el Registro Civil de este Consulado.
Un sobre A5 franqueado.

29.03.2022

CORREO ELECTRÓNICO:





Una vez se reciba y revise la documentación se le contactará vía email para concertar una cita para la firma del Acta de recuperación. <u>Durante este periodo, esta sección consular no facilita información sobre el estado de la tramitación, por lo que no se responderán los correos electrónicos solicitando tal información.</u>

EL ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL PODRÁ REQUERIR MÁS DOCUMENTACIÓN DE LOS RELACIONADOS EN ESTA HOJA INFORMATIVA.

29.03.2022



SOLICITUD RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

Al Sr. Encargado del Registro Civil de BERLÍN.

D./Dña			
nacido el día	en	,de nacionalidad	
con domicilio en			
		, correo electrónico	
		, expedido en	
Nombre y apellio	dos del padre:		
Fecha y lugar de nacimiento		Nacionalidad	
Nombre y apellio	dos de la madre:		
Fecha y lugar de	e nacimiento	Nacionalidad	
•	io del presente escrito a la nacionalidad españo	•	•
(Marcar con X)	<u> </u>	<u> </u>	
Común	Cataluña	Galicia	País Vasco
Islas Baleares	Com. Valenciana	Com. Foral de Navarra	Extremadura
1 2 3 4 5 6	porta la siguiente docun		
	, a	de	de
Firma del/ de la	solicitante:		
		_	

29.03.2022